



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
LA PALMA – CUNDINAMARCA**  
Correo electrónico: [jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Ana Carolina Ramos Gómez
Niño:	J.J.G.R
Demandado:	José Alfredo Garzón Manzanarez
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00082-00
Asunto:	Reprograma audiencia

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención al interés superior del niño, no se considera la terminación del presente proceso frente a la inasistencia de las partes a la audiencia señalada el pasado 06 de marzo de 2024<sup>1</sup>; a su vez, se torna oportuno insistir en la citación de las partes a efecto de recibir el interrogatorio a las partes, para establecer las particularidades de los alimentos a favor del niño J.J.G.R., en consecuencia este despacho se dispone:

2. Señalar el día miércoles veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana, con el fin de llevar a cabo la audiencia INICIAL, INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO<sup>2</sup>, la cual se desarrollará de manera virtual.

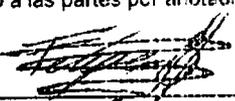
3. Infórmese esta determinación a las partes por el medio más expedito.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez (e).

*William Sebastian Muñoz Rojas*  
**WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS**

cc: p.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma, Cundinamarca, _____	
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____	
Secretario Ad Hoc: _____	
JUAN FELIPE LÓPEZ PLATA	

<sup>1</sup> Inc. 2°, Núm. 4°, Art. 372, Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."

<sup>2</sup> Art. 392, Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."